https://www.admonline.calvia.com/csv



DOCUMENT ELECTRÒNIC

http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e Versió NTI:

Identificador: 506659

Òrgans: Ajuntament de Calvià Data Captura: 2020-10-15 09:14:34

Origen: Administració

Estat elaboració: **EE01**

Tipus documental: Còpia autèntica en paper de document electrònic

Tipus firmes: Xades Internally Detached

Firmant	Perfil	Data	Estat firma
FRANCO MARTI PATRICIA -		15/10/2020	Vàlida



PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE REGIRÁN EL CONTRATO OBRA DE PROJECTE DE MILLORA DE PLUVIALS AL CARRER XORIGUER DE SON FERRER

- 1. ANTECEDENTES Y METODOLOGÍA
- 2. OBJETO DEL PRESENTE DOCUMENTO. PARTIDA PRESUPUESTARIA. CRITERIO DE ADJUDICACIÓN.
- 3. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL OBJETO DEL CONTRATO
 - 3.1. DESCRIPCIÓN DE LAS CONDICIONES DE LOS TRABAJOS.
 - 3.2. TRABAJOS DE INSTALACIÓN
 - 3.2.1. Trabajos previos.
 - 3.2.2. Evaluación de riesgos laborales.
 - 3.2.3. Desarrollo y control de trabajos
 - 3.3. **CONTROL DE CALIDAD**
 - 4. DISPOSICIONES GENERALES



com/csv

1. ANTECEDENTES Y METODOLOGÍA.

El Departamento de Infraestrucutras del Ayuntamiento de Calvià desarrolla y redacta el presente Pliego de Prescripciones Técnicas que regirán el contrato de obra.

Existen quejas de inundaciones en la zona objeto del Proyecto.

2. OBJETO DEL PRESENTE DOCUMENTO. PARTIDA PRESUPUESTARIA. CRITERIO DE ADJUDICACIÓN.

El objeto principal del contrato es la mejora de pluviales d ella calle Xoriguer de Son Ferrer.

El objeto de este Pliego es la identificación y descripción de las Prescripciones técnicas de carácter general, que deben reunir los elementos que conformarán las obras, así como las correspondientes a su instalación y mantenimiento en caso de ofertarse por el adjudicatario, para la licitación del correspondiente contrato.

CPV (Vocabulario Común de Contratos)

45232130-2 Trabajos de construcción de canalizaciones de aguas pluviales

La partida presupuestaria es:

Obres diverses i millora accesibilitat: 503 45000 6100010

El criterio de adjudicación propuesto es a la oferta más ventajosa económicamente.

3. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL OBJETO DEL CONTRATO.

El Adjudicatario estará obligado al cumplimiento de todas las Instrucciones, Pliegos o Normas de toda índole, promulgadas para la Administración con anterioridad a la fecha de licitación y que tengan aplicación en los trabajos a realizar, tanto si están recogidos como si no lo están en los presentes Pliegos Técnicos.

Asimismo, y en caso de indefinición, se estará a los criterios más exigentes y de mayor calidad dispuestos en la Normativa española UNE y Normativa europea EN.



En cualquier caso, corresponde al Departamento de Infraestructuras del Ayuntamiento de Calvià, que será quien ostente la Dirección de las obras, dirimir cualquier posible conflicto o doble interpretación. Si las prescripciones referidas a un mismo objeto fuesen conceptualmente incompatibles o contradictorias, prevalecerán las de este Pliego, salvo autorización expresa de la Dirección.

3.1. DESCRIPCIÓN DE LAS CONDICIONES DE LOS TRABAJOS.

Para mejorar la captación de aguas superficiales se proyectan dos rejas corridas a pie de un nuevo paso sobre-elevado frente al nº 8 de la calle. Las rejas vierten en una red existente y ésta a unos pozos de infiltración que deben haberse limpiado antes de ejecutarse estos trabajos.

TRABAJOS DE INSTALACIÓN 3.2.

3.2.1 Trabajos previos

Antes del inicio de los trabajos de obra deberán acotarse perfectamente las zonas de trabajo, para que no interfieran con el normal uso del centro y se acordará la Dirección Técnica los días y horario en que puedan llevarse a cabo.

3.2.2. Evaluación de riesgos laborales

El Adjudicatario de las obras, estará obligado a presentar un Plan de Seguridad y Salud de acuerdo al Rd 1627/97 y nombrar un jefe de obras con la titulación adecuada a los trabajos (ingeniero/ingeniero técnico).

3.2.3 Desarrollo y control de trabajos

Antes del inicio de las obras el Contratista propondrá un Plan de Trabajos a la Direccion de Obra.

Orden de ejecución de los trabajos

Los Adjudicatarios propondrán un programa y método de realización de los distintos trabajos de instalación que comprenda la intervención, que podrá ser aceptado o modificado por la Dirección Técnica, quedando el Adjudicatario en libertad respecto a su organización o medios auxiliares a emplear. No obstante, cuando la Dirección Técnica lo estime necesario, bien por necesidades de seguridad y salud del personal, por higiene o por otras razones cualesquiera, podrá tomar a su cargo la organización directa de los trabajos siendo todas las órdenes obligatorias para el Adjudicatario y sin que pueda admitirse reclamación alguna fundada en este particular. Asimismo el Adjudicatario contrae la obligación de ejecutar los trabajos de instalación en aquellos tramos o partes ca-



racterísticas que designe la Dirección Técnica, aún cuando esto suponga una alteración del programa general de realización de los trabajos.

<u>Facilidades para la inspección</u>

El Adjudicatario proporcionará a la Dirección Técnica toda clase de facilidades para los replanteos, reconocimientos, mediciones y pruebas de materiales, así como para la inspección de la ejecución de todos los trabajos, con objeto de comprobar el cumplimiento de las condiciones establecidas en este Pliego, permitiendo el acceso a todas las partes de los trabajos de instalación e incluso a los talleres o fábricas donde se produzcan los materiales o se realicen trabajos relacionados con las obras.

Reconocimientos durante la ejecución de los trabajos

Los reconocimientos, más o menos minuciosos, verificados durante la ejecución de los trabajos, no tienen otro carácter que el de simple antecedente para la recepción. Por consiguiente, la admisión de materiales o piezas de cualquier forma que se realicen antes de la recepción definitiva, no atenúan las obligaciones de subsanar o reponer que el Adjudicatario contrae si los trabajos o instalaciones resultan inaceptables, parcial o totalmente en el acto de reconocimiento final y pruebas de recepción.

Medidas de protección

Los Adjudicatarios deberán proteger todos los materiales y la propia instalación contra todo deterioro y daño durante el período de suministro y colocación y deberá almacenarlos y protegerlos adecuadamente.

Deberá conservar en perfecto estado de limpieza todos los espacios interiores y exteriores, evacuando los desperdicios y basuras.

Medidas de orden y seguridad

El Adjudicatario queda obligado a adoptar todas las medidas necesarias de orden y seguridad para la buena marcha de los trabajos.



En todo caso, el Adjudicatario será única y exclusivamente el responsable durante la ejecución de la obra y los trabajos de instalación, de todos los accidentes o perjuicios que pueda sufrir su personal, o causar éste a otra persona o entidad, asumiendo en consecuencia todas las responsabilidades derivadas del incumplimiento de la Legislación Vigente sobre Seguridad y Salud, así como del resto de las disposiciones laborales y convenios colectivos de aplicación.

En particular, se estará a lo dispuesto en el R.D. 1.627/1997, considerándose a todos los efectos, incluida la valoración económica de dichas medidas en el importe base de licitación.

La Dirección Técnica podrá exigir comprobante del cumplimiento de las obligaciones económicas del Adjudicatario en relación con lo prescrito en las disposiciones legales mencionadas.

Limpieza final

El Adjudicatario queda obligado a retirar al final de los trabajos, todos los escombros generados, y dejar la zona de actuación en las condiciones adecuadas de funcionamiento y limpieza. El estado final estará supeditado a la aprobación de la Dirección Técnica.

CONTROL DE CALIDAD 3.3.

Para la recepción en obra de los materiales deberán presentarse los correspondientes certi- ficados de calidad, que avalen las características establecidas en el presente pliego.

4. DISPOSICIONES GENERALES.

REPRESENTANTES DE LA ADMINISTRACIÓN Y DEL ADJUDICATARIO

<u>Dirección de la obra y los trabajos de instalación</u>

Las tareas de dirección, control y vigilancia de las obras y los trabajos de instalación estarán encomendadas a Técnico competente del Departamento de Infraestructuras del Ayuntamiento de Calvià.

Éste será responsable de la inspección y vigilancia de la ejecución del contrato, y asumirá la representación técnica de la Administración frente al Adjudicatario.



Inspección de las obras y los trabajos de instalación

El Adjudicatario proporcionará a la Dirección Técnica toda clase de facilidades para los replanteos, reconocimientos, mediciones y pruebas o ensayos de materiales de todos los trabajos, con objeto de comprobar el cumplimiento de las condiciones establecidas en este Pliego de Prescripciones Técnicas, permitiendo y facilitando el acceso a todas las partes de los trabajos, incluso a las fábricas o talleres en que se produzcan materiales o se realicen trabajos para el suministro.

Las funciones de la Dirección Técnica, en orden a la dirección, control y vigilancia de los tra- bajos que fundamentalmente afectan a sus relaciones con el Adjudicatario, son las siguientes:

- Exigir al Adjudicatario, directamente o a través del personal a sus órdenes, el cumplimiento de las condiciones contractuales.
 - Garantizar la estricta ejecución del contrato y el cumplimiento del programa de trabajos.
- Definir aquellas condiciones técnicas que los Pliegos de Prescripciones correspondientes dejan a su decisión.
- Resolver todas las cuestiones técnicas que surjan en cuanto a condiciones de materiales y de ejecución de los trabajos de instalación, siempre que no se modifiquen las condiciones del contrato.
- Estudiar las incidencias o problemas planteados en los trabajos que impidan el normal cumplimiento del contrato o que pudieran aconsejar su modificación, tramitando, en su caso, las propuestas correspondientes.
- Acreditar al Adjudicatario los trabajos realizados, conforme a lo dispuesto en los documentos del contrato.
- Participar en la recepción y redactar el informe de conformidad final y liquidación de los trabajos de suministro y colocación, conforme a las normas legales establecidas.

Representante del Adjudicatario



El Adjudicatario designará una persona que asuma la dirección de la ejecución de los trabajos que se realizarán, y que actúe como representante suyo ante la Administración, a todos los efectos que se requieran durante la ejecución del contrato.

La Dirección Técnica exigirá que el Adjudicatario designe, para estar al frente de los trabajos, a un Técnico competente, con experiencia y autoridad suficientes para ejecutar las especificaciones del contrato y las órdenes de la Dirección Técnica relativas al cumplimiento del mismo.

En todo caso, previamente al nombramiento de su representante, el Adjudicatarios deberá someterlo a la aprobación de la Dirección Técnica.

La Dirección Técnica podrá suspender los trabajos, sin que de ello se deduzca alteración alguna de los términos y plazos del contrato, cuando no se realicen bajo la dirección del personal designado para los mismos.

La Dirección Técnica podrá exigir del Adjudicatario la designación de nuevo personal faculta- tivo cuando así lo requieran las necesidades de los trabajos. Se presumirá que existe siempre dicho requisito en los casos de incumplimiento de las órdenes recibidas o de negativa a suscribir, con su conformidad o reparos, los documentos que reflejen el desarrollo de los trabajos, como partes de situación, datos de medición de elementos a ocultar, resultados de ensayos, ordenes de la Direc- ción y análogos definidos por las disposiciones del contrato o convenientes para un mejor desarro- llo del mismo.

PROGRAMA DE DESARROLLO DE LOS TRABAJOS: APROBACIÓN, ALTERACIÓN Y/O LIMITACIONES

Una vez concluida la fase de licitación, el Contratista que resulte adjudicatario de las obras, deberá entregar a la Administración un Programa detallado de los trabajos, especificando las tareas a realizar, los medios propios y ajenos a emplear (mano de obra, maquinaria, materiales, etc.).

En cualquier caso, el plazo total para la ejecución de los trabajos, no excederá del establecido en el contrato. No obstante, dicha documentación deberá ser supervisada por la Dirección Técni- ca y aprobada definitivamente por el Departamento de Infraestructuras, en un plazo no superior a 5 días, desde la formalización del contrato.

Cuando del programa de trabajo se deduzca la necesidad de modificar cualquier condición contractual, dicho programa deberá seguir el procedimiento legalmente establecido y, si comporta gasto, la aprobación del mismo por el órgano competente.

PLAZO DE EJECUCIÓN

2 semanas, desde la rubrica del Acta de comprobación de Replanteo.

PRESUPUESTO MÁXIMO DEL CONTRATO

DEMOLICIONESREDUCTOR	473,22 5.156,73
RED PLUVIALES	2.529,51
PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL 13,00 % Gastos generales 1.060,73 6,00 % Beneficio	8.159,46
Suma	1.550,30
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN SIN IVA 21% IVA	

OCHO EUROS con OCHENTA Y UN CÉNTIMOS

La asignación del contrato seguirá como criterio lo dispuesto en la legislación vigente.

FORMA DE PAGO

El pago del precio del contrato se realizará mediante la presentación por el adjudicatario de una factura, al finalizarse las obras. Esta factura será conformada por los servicios municipales.

En Calvià, Septiembre de 2020

